

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que a la fecha, la parte demandante no ha aportado la respectiva constancia de entrega de la citación para notificación personal realizada al demandado.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 26 de septiembre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 311

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDUAR FABIAN ESCOBAR GALINDO
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00082-00

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al juzgado la respectiva constancia de entrega que emite la empresa de correos, donde se haga saber cuándo fue recibida la citación para notificación personal realizada al demandado; lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 068 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 27 de septiembre de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario